Río Grande, 21 de febrero marzo de 2022

VISTO

La aprobación por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, de la Circular N°7 de Adopción de normas emitidas por el IAASB y el IESBA de la IFAC *"*Modificaciones a las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados, e Independencia de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), adoptadas por las Resoluciones Técnicas N° 32, 33,34 y 35", emitida el 09 de febrero 2022 por la Mesa Directiva de la FACPCE; y

CONSIDERANDO:

a) Las atribuciones de este Consejo Profesional para *"...dictar normas técnicas a que deberán ajustarse los matriculados..."* (art. 38º inc. "i", Ley Provincial N° 191).

b) La importancia y necesidad de contar con normas profesionales unificadas en todo el país no sólo para el ejercicio de la profesión por parte de los matriculados de este Consejo Profesional, sino también desde el punto de vista de los diferentes emisores y usuarios de estados contables y de los organismos de control o de fiscalización de los emisores de dichos documentos, que utilizan tal información para el cumplimiento de sus fines.

c) El *"Acta Acuerdo"* de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas suscripta en San Fernando del Valle de Catamarca con fecha 27/09/2002, así como el *"Acta Acuerdo Complementaria"* y la *"Adenda Acta Acuerdo de Tucumán"* suscriptas en la ciudad de San Miguel de Tucumán con fecha 03/10/2013 y 01/10/2015 respectivamente. Las actas mencionadas establecen entre otros aspectos, el compromiso por parte de los Consejos Profesionales de sancionar sin modificaciones las normas técnicas profesionales emitidas por la Junta de Gobierno de la FACPCE.

d) Lo resuelto en asamblea extraordinaria de matriculados celebrada en la ciudad de Ushuaia con fecha 15/11/2013, con referencia a la posibilidad de que este Consejo Superior resuelva la aprobación de normas técnicas emitidas por la FACPCE, *ad-referéndum* de la próxima asamblea extraordinaria, mediante resolución fundada y cuando las circunstancias del caso así lo aconsejen.

e) Que, en virtud de la fecha de aplicación de las normas contenidas en Circular, deviene necesaria su aprobación por el Consejo Superior en los términos indicados en el considerando precedente.

f) Que por ello resulta conveniente para el ejercicio de la profesión contar con estas normas aprobadas en el menor tiempo posible, por lo que corresponde a este Consejo Superior emitir la pertinente resolución y ponerla a consideración de la próxima asamblea para su posterior ratificación.

g) Que el Consejo Superior se encuentra facultado para el dictado de la presente en función de los Arts. 56, inc. f) de la Ley 191, Art. 36 inc. i) del Reglamento Interno, y lo resuelto en asamblea extraordinaria de matriculados celebrada con fecha 15/11/2013 en la ciudad de Ushuaia;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar *ad-referéndum* de la próxima asamblea extraordinaria de matriculados, la Circular N° N°7 de Adopción de normas emitidas por el IAASB y el IESBA de la IFAC *"*Modificaciones a las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados, e Independencia de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), adoptadas por las Resoluciones Técnicas N° 32, 33,34 y 35", emitida el 09 de febrero 2022 de acuerdo al texto que se adjunta y forma parte integrante de la presente, como norma técnico-profesional de aplicación obligatoria en la jurisdicción, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º: Hacer saber que la vigencia de las normas adoptadas es la establecida para cada caso en la segunda parte del texto de la circular.

Artículo 3°: Encomendar a la Presidencia del Consejo la realización de las gestiones necesarias para lograr que las normas sancionadas sean adoptadas por los organismos de control con jurisdicción sobre entes domiciliados en el ámbito de este Consejo.

Artículo 4°: Comuníquese a los matriculados de este Consejo, a los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de todo el país, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a los Colegios y asociaciones que agrupen graduados en Ciencias Económicas, a la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas, al Banco Central de la República Argentina, a la Superintendencia de Seguros de la Nación, al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, a la Administración Federal de Ingresos Públicos, a la Inspección General de Justicia de la Provincia y demás organismos de control con jurisdicción sobre entes domiciliados en el ámbito de este Consejo, a las Facultades de Ciencias Económicas de las Universidades situadas en la Provincia, a las cámaras empresarias, entidades financieras y otras instituciones vinculadas al quehacer económico.

Artículo 5°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN C. S. Nº 022/2022

Dr. Roberto Pugnaloni
Vicepresidente
Consejo Profesional de Ciencias Economicas
Provincia Tierra del Fuego

Firmado digitalmente por PUGNALONI Roberto
Fecha: 2022.03.02 13:01:47 -03'00'

Dr. Roberto PUGNALONI
Vicepresidente

CHIARVETTO Ricardo Hugo

Firmado digitalmente por CHIARVETTO Ricardo Hugo
Fecha: 2022.02.25 18:23:07 -03'00'

Dr. Ricardo H. CHIARVETTO
Presidente

Dr. Ricardo A. FRIAS
Secretario

FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS

CONSEJO ELABORADOR DE NORMAS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA (CENCYA)

Circular N°7 de Adopción de Normas emitidas por el IAASB y el IESBA de la IFAC

Modificaciones a las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados, e Independencia de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), adoptadas por las Resoluciones Técnicas N° 32, 33,34 y 35

RESOLUCIÓN C.S. Nº 22-2022

Resolución de Mesa Directiva

Aprobación Circular N° 7 de adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de la IFAC

PRIMERA PARTE

VISTO

La decisión de la Junta de Gobierno de esta Federación, a partir de la emisión de la Resoluciones Técnicas N° 32, 33, 34 y 35, de establecer el mecanismo de "Circulares de adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de la IFAC", para la puesta en vigencia de los nuevos pronunciamientos o cambios a pronunciamientos existentes que el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) y el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) emita, y

CONSIDERANDO

a) Que el IAASB de IFAC ha realizado modificaciones y mejoras a los textos de sus pronunciamientos aprobados por esta Federación, a través de las Resoluciones Técnicas32, 33, 34 y 35.

b) Que el artículo 19 inc. "g" del Reglamento del CENCyA establece que las Circulares de adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de la IFAC se emiten para poner en vigencia, como norma profesional, los nuevos pronunciamientos o cambios a pronunciamientos existentes de Normas Internacionales de Auditoría (NIA), Notas Internacionales de Prácticas de Auditoría (NIPA), Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER), Notas Internacionales de Prácticas de Encargos de Revisión (NIPER), Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento (NIEA), Notas Internacionales de Prácticas de Encargos de Aseguramiento (NIPEA), Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR), Notas Internacionales de Prácticas de Servicios Relacionados (NIPSR), Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC) y los aspectos relacionados con el concepto de independencia del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad.

c) Que con fecha 17 de diciembre de 2021, el Director General del CENCyA ha elevado a consulta de los Consejos Profesionales y de la profesión, el proyecto de la Circular N° 7.

d) Que durante el período de consulta no se recibieron comentarios.

POR ELLO

LA MESA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE

Artículo 1º - Aprobar la Circular N° 7 de adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de la IFAC "Modificaciones a las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados, e Independencia del IAASB y el IESBA de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), adoptadas por las Resoluciones Técnicas N° 32, 33, 34 y 35", contenidas en la segunda parte de esta Resolución.

Artículo 2º - Remitir a los Consejos Profesionales, para su aprobación en su jurisdicción y establecer su vigencia y normas de transición de acuerdo con lo indicado en la segunda parte de esta resolución; y recomendar el tratamiento de la misma de acuerdo con lo comprometido en el Acta de Tucumán, firmada en la Junta de Gobierno del 4 de octubre de 2013.

Artículo 3º - Remitir a los organismos reguladores y de control pertinentes.

Artículo 4º - Publicar esta Resolución en la página web de esta Federación y en forma impresa, y a los organismos nacionales e internacionales pertinentes.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de febrero de 2022

Dr. Catalino Núñez
Secretario

Dr. Silvio Rizza
Presidente

Circular N°7 de Adopción de Normas emitidas por el IAASB y el IESBA de la IFAC

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, XX de enero de 2022

El Director General del Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCyA) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) pone a disposición de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y de la profesión la Circular N°7 de Adopción de Normas emitidas por el IAASB y el IESBA de la IFAC.

Como se describe en el Reglamento del CENCyA y en las Resoluciones Técnicas N° 32, 33, 34 y 35 de la FACPCE, se ha establecido este mecanismo de "Circulares de adopción" para la puesta en vigencia de nuevas normas o modificaciones a las existentes aprobadas por el IAASB, en materia de control de calidad, de auditoría, de revisión, de otros encargos de aseguramiento y servicios relacionados, o por el IESBA, en materia de independencia.

Las Circulares de Adopción de Normas del Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) y del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA) de la IFAC se emiten para poner en vigencia, como norma profesional, los nuevos pronunciamientos o cambios a pronunciamientos existentes de Normas Internacionales de Auditoría (NIA), Notas Internacionales de Prácticas de Auditoría (NIPA), Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER), Notas Internacionales de Prácticas de Encargos de Revisión (NIPER), Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento (NIEA), Notas Internacionales de Prácticas de Encargos de Aseguramiento (NIPEA), Normas Internacionales Servicios Relacionados (NISR), Notas Internacionales de Prácticas de Servicios Relacionados (NIPSR), Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC), Normas Internacionales de Gestión de la Calidad (NIGC) y los aspectos relacionados con el concepto de independencia del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad.

Para facilitar su análisis y posterior aplicación, se detalla en el Anexo II, el listado de las normas internacionales adoptadas hasta esta circular de adopción.

Anexo I – Adopción de ciertas revisiones delas NIA y del Código de Ética Reestructurado del IESBA y ciertas revisiones

A continuación, una síntesis de las normas incluidas en esta circular de adopción:

Normas internacionales de auditoría y otros pronunciamientos adoptados por la RT32

Nueva norma o modificación de norma	Título	Fecha publicación por IAASB o IESBA	Vigencia versión en inglés
Normas internacionales de auditoría	Normas internacionales de auditoría del IAASB contenidas en el **Manual 2018**, que reemplaza a versiones anteriores. La última edición del Manual incluye: — NIA 250 (Revisada). Consideración de leyes y regulaciones en una auditoría de estados financieros y enmiendas a otras normas internacionales en respuesta a los nuevos requisitos que abordan el incumplimiento de las leyes y regulaciones (NOCLAR) en el Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales de IESBA. — NIA 540 (Revisada),"Auditoría de estimaciones y revelaciones contables". Las revisiones aseguran que el estándar continúe a la par con el mercado cambiante y fomente una mentalidad más independiente y desafiante en los auditores. **Nota: Los cambios en el Manual derivados de las NIGC mencionadas más abajo se incorporan en la versión 2020 del Manual, cuya traducción aún no está disponible.**	17dic 2020 (versión en inglés) y 03 ago 2021 (versión en español)	Ejercicios iniciados el o después del 15 dic 2017 Ejercicios iniciados el o después del 15 dic 2019
NIA 315 (Revisada 2019)	**NIA 315 (Revisada 2019), "Identificación y valoración del riesgo de incorrección material"** La NIA 315 (Revisada 2019) se ha revisado para exigir una identificación y valoración del riesgo más sólidas y, con ello, promocionar mejores respuestas a los riesgos identificados. La norma ha sido revisada para responder a las dificultades y problemas detectados en la NIA 315 (Revisada) vigente, introduciendo cambios dirigidos a una mayor claridad y aplicación coherente. Los requerimientos revisados se centran en «qué» se necesita hacer, y la guía de aplicación mejorada, modernizada y reorganizada en describir «por qué» y «cómo» se han de aplicar los procedimientos. **Nota: Los cambios en las NIAs derivados de esta revisión de la NIA 315 se incorporan en la versión 2020 del Manual, cuya traducción aún**	19 dic 2019 (versión en inglés) y 02abr 2021 (versión en español)	Ejercicios iniciados el o después del 15 dic 2021

Nueva norma o modificación de norma	Título	Fecha publicación por IAASB o IESBA	Vigencia versión en inglés
	no está disponible.		
NISR 4400 (Revisada)	**Encargos de procedimientos acordados** La NISR 4400 (Revisada), "Encargos de procedimientos acordados", ha sido revisada para responder a la creciente demanda de estos compromisos, particularmente en relación con la necesidad de una mayor responsabilidad en torno a la financiación y las subvenciones. Una amplia gama de partes interesadas, como reguladores, organismos de financiación y acreedores, utilizan informes de procedimientos acordados por diversas razones. Los requisitos revisados y el material de aplicación promueven la coherencia en el desempeño de los encargos de procedimientos acordados e incluyen mejoras relacionadas con, entre otros asuntos, el ejercicio del juicio profesional, el cumplimiento de los requisitos de independencia, la aceptación del encargo y las consideraciones de continuidad, utilizando el trabajo de un experto del profesional, y mayor claridad y transparencia en el informe de procedimientos acordados.	03abr 2020 (versión en inglés) y 28oct 2021 (versión en español)	Aplicable a los encargos de procedimientos acordados cuyos términos del encargo se hayan acordado a partir del 1 de enero de 2022
NIA 220 (Revisada)	**NIA 220 (Revisada) – "Gestión de la Calidad de la Auditoría de Estados Financieros"** La NIA 220 (Revisada) trata sobre las responsabilidades específicas del auditor con respecto a la gestión de la calidad al nivel del encargo para una auditora de estados financieros, y las responsabilidades relacionadas con el socio a cargo del encargo. La norma revisada aclara y fortalece los elementos clave de la gestión la calidad en el encargo. Esto se logra enfocándose en la función críticamente importante del socio del encargo en la gestión y el logro de la calidad en el encargo de auditoria, y reforzando la importancia de la calidad para todos los miembros del equipo del encargo. La NIA 220 (Revisada) también integra los nuevos conceptos de gestión de la calidad de la NIGC 1, "Gestión de la calidad para firmas de auditoría que realizan auditorías o revisiones de estados financieros u otros encargos de aseguramiento o servicios relacionados", de manera que dichos conceptos se puedan llevar a cabo durante el encargo.	17 dic 2020 (versión en inglés) y 03 ago 2021 (versión en español)	Ejercicios iniciados el o después del 15 dic 2022

Normas internacionales de control de calidad e independencia adoptadas por RT34

Nueva norma o modificación de norma	Título	Fecha publicación por IAASB o IESBA	Vigencia versión en inglés
Manual del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas Normas Internacionales de Independencia), Edición 2018	**Manual del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas Normas Internacionales de Independencia), Edición 2018 – Parte pertinente referida a las normas sobre Independencia.** Este Manual reemplaza la edición 2016del Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad que ha sido revisado por: — el pronunciamiento sobre "Respuesta al no cumplimiento con leyes y regulaciones (NOCLAR)"(tener presente que sólo se han adoptado las normas pertinentes a Independencia); — el documento de cierre "Cambios al Código acerca de la asociación prolongada de miembros del equipo de auditoría y aseguramiento; y — el documento de cierre "Cambios en la Parte C del Código acerca de la preparación y presentación de información y presiones para el incumplimiento con los principios fundamentales. La edición 2018 del Manual ha sido redactada de nuevo completamente siguiendo una nueva estructura y convenciones de escritura que hace que el Código sea de más fácil acceso, uso y aplicación. Ha sido renombrado como Manual del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas las Normas Internacionales de Independencia).	14ago2018 (versión en inglés) y 08 dic2020 (versión en español)	Las secciones de Independencia son efectivas para auditorias o revisiones que inicien el o después del 15 jun 2019
Revisión de la Parte 4B del Código para reflejar los términos y conceptos utilizados en la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 Revisada	**Revisión de la Parte 4B del Código para reflejar los términos y conceptos utilizados en la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 Revisada** La Parte 4B del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales (incluidas las Normas Internacionales de Independencia) comprende las normas de independencia para trabajos de aseguramiento distintos de los de auditoría y revisión.	03 ene 2020 (versión en inglés) y 18 jun 2020 (versión en español)	Las secciones de Independencia son efectivas para encargos de aseguramiento que inicien el o después del 15 jun 2021
NIGC 1	**Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1, "Gestión de la Calidad para Firmas que realizan Auditoría o Revisión de Estados Financieros u Otros Encargos de**	17 dec 2020 (versión en inglés) y 26 de mar 2021 (versión en	El sistema de gestión de calidad tiene que estar diseñado e

Nueva norma o modificación de norma	Título	Fecha publicación por IAASB o IESBA	Vigencia versión en inglés
	Aseguramiento o Servicios Relacionados" NIGC1 (o ISQM 1 por su sigla en inglés) fortalece los sistemas de gestión de la calidad de las firmas de auditoría a través de un enfoque sólido, proactivo y eficaz de la gestión de la calidad. La norma anima a las firmas a diseñar un sistema de gestión de la calidad que se adapte a la naturaleza y las circunstancias de la firma y los encargos que realiza. La ISQM 1 se aplica a todas las firmas que realizan trabajos bajo los estándares internacionales de IAASB. La ISQM 1 reemplaza a la ISQC 1, "Control de calidad para firmas que realizan auditorías y revisiones de estados financieros y otros encargos de aseguramiento y servicios relacionados".	español)	implementado para el 15 dic 2022
NIGC 2	**Norma Internacional de Gestión de la Calidad 2, "Revisiones de calidad del encargo"** Debido a que una revisión de la calidad del encargo (CE) es una respuesta específica diseñada e implementada por la firma para abordar los riesgos de calidad, la Norma Internacional de Gestión de la Calidad (NIGC) 1, "Gestión de la Calidad para Firmas de Auditoria que Realizan Auditorías o Revisiones de Estados Financieros u Otros Encargos de Aseguramiento o Servicios Relacionados", aborda el alcance de los encargos sujetos a una revisión de CE. El revisor de CE lleva a cabo una revisión de CE en nombre de la firma. En consecuencia, la NIGC 2, "Revisiones de calidad del encargo", aborda: — El nombramiento y elegibilidad del revisor de CE; y — Las responsabilidades del revisor de CE relativas a la realización y documentación de una revisión de CE. La nueva norma tiene como objetivo responder a los problemas y desafíos de los requerimientos relacionados con las revisiones de CE en la actual Norma Internacional de Control de Calidad (NICC) 1, Control de calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y revisiones de estados financieros, y Otros encargos de aseguramiento y servicios relacionados, y la Norma Internacional de Auditoria (NIA) 220, Control de calidad de la auditoria de estados financieros, mediante la realización de cambios que aclaren y fortalezcan aspectos de los requerimientos relevantes para una revisión de CE más sólida. Los requerimientos modificados	17 dec 2020 (versión en inglés) y 26 mar 2021 (versión en español)	Ejercicios iniciados el o después del 15 dic 2022

Nueva norma o modificación de norma	Título	Fecha publicación por IAASB o IESBA	Vigencia versión en inglés
	se enfocan en la evaluación objetiva de los juicios significativos realizados por el equipo del encargo y de las conclusiones alcanzadas en el mismo. Los cambios de la NIGC2 pretenden: — Ampliar el alcance de los encargos sujetos a una revisión de CE (además de las auditorías de los estados financieros de las entidades cotizadas). — Mejorar los criterios de elegibilidad para que un individuo sea nombrado revisor de CE. Mejorar las responsabilidades del revisor de CE en relación con la realización (incluida la naturaleza, oportunidad y la extensión de los procedimientos) y la documentación de la revisión de CE.		

Advertencia: Cada nueva versión de las normas o de los manuales publicados por el IESBA y el IAASB contienen cambios editoriales y de formato en respuesta a las modificaciones introducidas entre cada versión.

Anexo II – Listado de las normas internacionales incluyendo las ya adoptadas por las Resoluciones Técnicas N 32, 33, 34 y 35, y los pronunciamientos posteriores hasta este proyecto de circular de adopción

Normas internacionales de auditoría y otros pronunciamientos adoptados por RT 32 y circulares de adopción

Nombre	Descripción	Versión del Manual IAASB año
	Prefacio de las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados	2018
	Glosario de Términos y Tabla de Equivalencias	2018
NIA	**AUDITORÍAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA** **200-299 PRINCIPIOS GENERALES Y RESPONSABILIDADES**	
NIA 200	Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría	2018
NIA 210	Acuerdo de los términos del encargo de auditoría	2018
NIA 220	(Revisada 2020) Control de calidad de la auditoría de estados financieros	2020[1]
NIA 230	Documentación de auditoría	2018
NIA 240	Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude	2018
NIA 250	(Revisada 2016) Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de estados financieros	2018
NIA 260	(Revisada 2015) Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad	2018
NIA 265	Comunicación de las deficiencias en el control interno a los responsables del gobierno y a la dirección de la entidad	2018
	300- 499 EVALUACIÓN DEL RIESGO Y RESPUESTA A LOS RIESGOS	

[1] La versión en español de la NIA 220 (Revisada), adoptada en la presente Circular, se incluirá en el Handbook 2020, que actualmente se encuentra en proceso de traducción.

Nombre	Descripción	Versión del Manual IAASB año
	EVALUADOS	
NIA 300	Planificación de la auditoría de estados financieros	2018
NIA 315	(Revisada 2019) Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno	2020[2]
NIA 320	Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría	2018
NIA 330	Respuestas del auditor a los riesgos valorados	2018
NIA 402	Consideraciones de auditoría relativas a una entidad que utiliza una organización de servicios	2018
NIA 450	Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría	2018
	500-599 EVIDENCIA DE AUDITORÍA	
NIA 500	Evidencia de auditoría	2018
NIA 501	Evidencia de auditoría – Consideraciones específicas para determinadas áreas	2018
NIA 505	Confirmaciones externas	2018
NIA 510	Encargos iniciales de auditoría - Saldos de apertura	2018
NIA 520	Procedimientos analíticos	2018
NIA 530	Muestreo de auditoría	2018
NIA 540	(Revisada 2018) Auditoría de estimaciones contables, incluidas las de valor razonable, y la información relacionada a revelar	2018
NIA 550	Partes vinculadas	2018
NIA 560	Hechos posteriores al cierre	2018
NIA 570	(Revisada 2015) Empresa en funcionamiento	2018

[2] La versión en español de la NIA 315 (Revisada) se incluirá en el Handbook 2020, que actualmente se encuentra en proceso de traducción.

Nombre	Descripción	Versión del Manual IAASB año
NIA 580	Manifestaciones escritas	2018
	600-699UTILIZACIÓN DEL TRABAJO DE OTROS	
NIA 600	Consideraciones especiales-auditorías de estados financieros de grupos (incluido el trabajo de los auditores de los componentes)	2018
NIA 610	(Revisada 2016-2017) Utilización del trabajo de los auditores internos	2018
NIA 620	Utilización del trabajo de un experto del auditor	2018
	700- 799 CONCLUSIONES E INFORME DE AUDITORÍA	
NIA 700	(Revisada 2015) Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros	2018
NIA 701	Comunicación de las cuestiones clave de la auditoría en el informe emitido por un auditor independiente	2018
NIA 705	(Revisada 2015) Opinión modificada en el informe emitido por un auditor independiente	2018
NIA 706	(Revisada 2015) Párrafos de énfasis y párrafos sobre otras cuestiones en el informe emitido por un auditor independiente	2018
NIA 710	Información comparativa- Cifras correspondientes de periodos anteriores y estados financieros comparativos	2018
NIA 720	(Revisada 2015) Responsabilidad del auditor con respecto a otra información incluida en los documentos que contienen los estados financieros auditados	2018
	800 - 899 ÁREAS ESPECIALIZADAS	
NIA 800	(Revisada 2016) Consideraciones especiales - Auditorías de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos	2018
NIA 805	(Revisada 2016) Consideraciones especiales - Auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero	2018
NIA 810	(Revisada 2016) Encargos para informar sobre estados financieros resumidos	2018

Nombre	Descripción	Versión del Manual IAASB año
	NOTAS INTERNACIONALES DE PRÁCTICAS DE AUDITORÍA	
NIPA 1000	Consideraciones especiales de la auditoría de instrumentos financieros	2018

Normas internacionales de encargos de revisión y otros pronunciamientos adoptados por RT 33 y circulares de adopción

Nombre	Descripción	Versión del Manual IAASB año
	Prefacio de las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados	2018
	Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento	2018
NIER 2000-2699	**NORMAS INTERNACIONALES DE ENCARGOS DE REVISIÓN**	
2400	(Revisada) Encargos de revisión de estados financieros históricos	2018
2410	Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad	2018

Notas internacionales de prácticas de encargos de revisión (NIPER): No existen a la fecha

Normas internacionales de control de calidad e independencia adoptadas por RT 34 y circulares de adopción

Nombre	Descripción	Versión del Manual IESBA o IAASB año

Nombre	Descripción	Versión del Manual IESBA o IAASB año
NICC1	Control de calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados	2018[3]
NIGC1	Gestión de la Calidad para Firmas que realizan Auditoría o Revisión de Estados Financieros u Otros Encargos de Aseguramiento o Servicios Relacionados	2020[4]
NIGC2	Revisiones de calidad del encargo	2020[2]
Código de Ética Restructurado	Normas sobre independencia: - Parte 1 (parcialmente, según se indica a continuación): o Sección 100 (completa) o Sección 120 (completa, excepto 120.13, que no trata cuestiones relativas a Independencia) o Sección 300 (completa) - Parte 4A (completa) - Parte 4B (completa) - Glosario	2018

Normas internacionales de otros encargos de aseguramiento y servicios relacionados y otros pronunciamientos adoptados por RT 35 y circulares de adopción

Nombre	Descripción	Versión del Manual IAASB año
	Prefacio de las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados	2018
	Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento	2018

[3]Reemplazada por la NIGC 1. Tiene vigencia hasta el 15 dic 2022.
[4] Las versiones en español de la NIGC1 y de la NIGC2, adoptadas en la presente Circular, se incluirán en el Handbook 2020, que actualmente se encuentra en proceso de traducción.

Nombre	Descripción	Versión del Manual IAASB año
NIEA	**ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LA AUDITORÍA O DE LA REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA**	
3000-3699	NORMAS INTERNACIONALES DE ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO	
3000-3399	Aplicables a todos los encargos de aseguramiento:	
3000	Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica	2018
34 00-3699	Normas relativas a cuestiones específicas:	
3400	Examen de información financiera prospectiva	2018
3402	Informes de aseguramiento sobre los controles en las organizaciones de servicios	2018
3410	Encargos de aseguramiento sobre declaraciones de gases de efecto invernadero	2018
3420	Encargos de aseguramiento para informar sobre la compilación de información financiera proforma incluida en un folleto	2018
NISR	**SERVICIOS RELACIONADOS**	
4000-4699	NORMAS INTERNACIONALES DE SERVICIOS RELACIONADOS	
4400	(Revisada) Encargos de procedimientos acordados	2020[5]
4410	(Revisada) Encargos de compilación	2018

Notas Internacionales de Prácticas de Encargos de Aseguramiento: No existen a la fecha

Notas Internacionales de Prácticas de Servicios Relacionados: No existen a la fecha.

[5] La versión en español de la NISR 4400 (Revisada), adoptada en la presente Circular, se incluirá en el Handbook 2020, que actualmente se encuentra en proceso de traducción.